

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.093

Viernes 7 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2618680

EXTRACTO

EDUARDO FUENZALIDA ROBLEDO, Abogado, Notario Público Titular de la 5° Notaría de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4410, San Miguel, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, se redujo a escritura pública acta de junta extraordinaria de accionistas de PRODESA S.A. Accionistas Inversiones Frunasa Limitada, debidamente representada por don José Antonio Santiesteban Álvarez, chileno, casado, factor de comercio, run 5.782.986-9 y Asesorías e Inversiones La Vendimia Limitada, debidamente representada por don Edgardo Enrique Alarcón Vidal, chileno, casado, ingeniero, run 5.816.906-4. COMPRAVENTA DE ACCIONES: El Presidente dio cuenta de la compraventa de acciones que consta en escritura pública de fecha veintidós de abril de 2002, suscrita ante el Notario Público Titular de San Miguel don Sergio Henríquez Silva, repertorio N°237 del citado año. En virtud de este documento, Asesorías e Inversiones La Vendimia Limitada, compró la totalidad de las doscientas cincuenta mil acciones que Inversiones Las Amapolas S.A. poseía a la fecha en Prodesa S.A. Los accionistas presentes señalaron estar en conocimiento de la citada operación de compraventa de acciones, la que estiman conforme a estatutos. Consecuentemente se acuerda disponer la sub inscripción de la escritura pública señalada precedentemente, al margen de la inscripción social. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Los accionistas acuerdan ampliar el objeto social a "La importación, exportación, comercialización, venta, compra, distribución y almacenamiento de alimentos para el consumo humano, incluyendo pero no limitándose a: pescados y mariscos, carnes y productos cárnicos, lácteos y productos lácteos, granos y cereales, aceites y grasas comestibles, bebidas y productos de confitería, otros productos alimenticios y relacionados, envasados congelados o enlatados, sin que esta enunciación sea taxativa". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En lo no modificado rigen las estipulaciones del pacto social. San Miguel, 20 de febrero de 2025.EFR.

CVE 2618680

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl